

## POBLACIÓN SE INFORMÓ Y OPINÓ SOBRE PROPUESTA TARIFARIA 2010-2015 EN AUDIENCIA PÚBLICA

Con la realización de la Audiencia Pública –organizada por Sunass y desarrollada la mañana del miércoles 31 de marzo en el Auditorio de Sencico- la Sociedad Civil tuvo la oportunidad de manifestarse sobre el Proyecto de Estudio Tarifario y Estructura tarifaria elaborado, en base al Plan Maestro Optimizado (PMO) presentado por Sedapal para el próximo quinquenio.

El auditorio de Sencico estuvo abarrotado de personas que asistieron con puntualidad. El evento contó la presencia de las más altas autoridades de Sunass y Sedapal. El subgerente de Regulación Tarifaria de Sunass, José Salardi, fue el encargado de hacer la exposición técnica sobre los alcances comprendidos en el PMO presentado por Sedapal y la Fórmula Tarifaria propuesta por la Sunass. Durante su ponencia dejó en claro algunos puntos que habían generado confusiones en algunas personas y medios de prensa.

La fórmula tarifaria de Sunass para el quinquenio 2010-2015 supone un incremento de 2% para el año 2010, un incremento de 2% para el 2011, y para el 2012 un ajuste de 2.3%. No se han considerado aumentos para los años posteriores. Por su parte Sedapal había solicitado tres incrementos tarifarios de 10 % para los tres primeros años.

El funcionario señaló que la Sunass considera que con la aplicación de su Fórmula Tarifaria propuesta, Sedapal podrá cumplir con las metas de gestión establecidas en su PMO y con los compromisos asumidos con los concesionarios de los proyectos en ejecución como son “Derivación Huascacocha-Rímac”, “la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada”, así como la “Planta de Agua Potable de Huachipa y Ramal Norte”.

Salardi sustentó que la diferencia entre las tarifas solicitadas inicialmente por Sedapal y las propuestas por Sunass, se debe a que el Regulador ha considerado en su Proyecto *Tarifas Condicionales*, las mismas que de aplicarse, cubrirían los megaproyectos como la “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Chira”, “El Proyecto de Abastecimiento de Agua y Tratamiento de Aguas residuales para la Mancomunidad del sur de Lima”, el “Trasvase Marca II” y “Ramal Sur”, entre otros. Con la inclusión de estas tarifas, las diferencias entre ambas cifras, es pequeña. Sunass sustentó que las tarifas condicionadas no pondrían en peligro ningún egaproyecto de saneamiento.



*José Salazar, presidente del Consejo Directivo de Sunass.*

Es importante señalar que en la actualidad Sedapal trabaja con un PMO aprobado en 2006, cuyos incrementos fueron de 16.42% en ese mismo año y de 6.8% en el 2008. Asimismo, la Ley General de Servicios de Saneamiento establece que las empresas de agua pueden reajustar sus tarifas cada vez que se supera el 3% en la variación del Índice de Precios al por Mayor (IPM). En ese sentido, Sedapal ha realizado un incremento de 43.8% de incrementos entre julio de 2006 y diciembre de 2008. Con ello Sedapal ha logrado una situación económico-financiera suficiente para absorber sus compromisos en combinación con los reajustes propuestos por la Sunass.

### Participación ciudadana

Terminada la ponencia del funcionario de Sunass, tuvieron la oportunidad de hacer uso de la palabra por tres minutos, los 26 oradores inscritos, los mismos que, en su mayoría, consideraron necesario el incremento tarifario propuesto, toda vez que ello significaba la mejora del servicio y permitirá que más ciudadanos accedan a estos servicios fundamentales.

Por otra parte, algunos oradores señalaron algunas diferencias con la propuesta de Sunass e hicieron algunas recomendaciones, las mismas que serán tomadas en cuenta para la elaboración de la Fórmula Tarifaria Final.

La Audiencia Pública se cerró con las palabras del gerente general de Sunass, Fernando Laca Barrera, quien destacó como muy positiva la participación ciudadana y los comentarios y aportes realizados para enriquecer el Estudio Tarifario Final. Los comentarios y sugerencias se podrán hacer hasta los próximos 5 días útiles por correo electrónico [audienciasedapal@sunass.gob.pe](mailto:audienciasedapal@sunass.gob.pe) y/o vía carta a nuestra sede Central en Av. Bernardo Monteagudo 210, Magdalena del Mar. Finalmente, Laca señaló que la Ley General de Servicios de Saneamiento le da al Regulador hasta un máximo de 60 días hábiles para aprobar el Estudio Tarifario Final, luego de realizada la Audiencia Pública.



*Funcionarios de SUNASS y SEDAPAL*



*Ciudadano haciendo uso de la palabra*